



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 05 FEB 2025

**DECRETO ALC. N° 440 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que es necesario nombrar a Contrata a doña Cristina Dámaris Ñancucho Tapia, para que efectúe labores técnicas en el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.
- 3.- El Memo N° 59 del 16 de enero de 2025, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, que solicita al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a Contrata de doña Cristina Dámaris Ñancucho Tapia, asimilada al Grado 13° de la Planta Técnicos, para desempeñar funciones en el Departamento de Recursos Humanos, a contar del 01 de Febrero de 2025.
- 4.- La resolución del Alcalde Subrogante.

**DECRETO**

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña **CRISTINA DÁMARIS ÑANCUCHEO TAPIA**, Cédula de Identidad N° 16.379.808 -5, Administradora Pública, para que efectúe labores técnicas de apoyo en todos los procesos del área de Personal y Remuneraciones en el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Febrero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 13° de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/PCJ/KVC/ams

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**